



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-ANTIOQUIA

Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	252
Comitente	Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Orozco Puerta
Demandados	José Robinson Molina y Rufina Del Socorro Molina Gallo
Radicado	050014003026 2023 00201 00
Radicado Interno	05861 40 89 001 2024 00001 00
Asunto	Despacho comisorio fue tramitado por el despacho

En memorial que precede, el Dr. Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, remite despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-14334 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad del demandado Rufina del Socorro Molina Gallo, identificada con C.C. 22.200.690.

Se le informa al doctor Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz quien se localiza en la Calle 51 No. 51 – 31 Edificio Coltabaco 2 Oficina 807 Teléfono: 512 10 54 – 310 399 42 49 y correo electrónico, jimy0317@hotmail.com., que el presente despacho comisorio fue tramitado por el Despacho mediante el comisorio No. 2023-00005-00, como se observa a continuación:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA

Despacho Comisorio: 006
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ángela María Orozco Puerta
Demandado: José Robinson Molina y Rufina Del Socorro Molina Gallo
Radicado: 050014003026 2023 00201 00
Radicado interno: 2023 00005 00

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

A

ALCALDE MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

HACE SABER

Que, mediante auto No. 810 del Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se comisionó al Alcalde Municipal de Venecia – Antioquia, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-14334 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia., de propiedad y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea la señora Rufina del Socorro Molina Gallo, identificada con la C.C. 22.200.690. Se transcribe la parte pertinente del auto proferido por esta agencia judicial el veintitrés (23) de noviembre del presente año:

Por secretaría compartirle al doctor Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, el enlace del despacho comisorio antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 032 del 11/ 03/ 2024.

Venecia (Ant.)

DANIEL GOMEZ GOMEZ
Secretario Ad hoc